Tibasosa (Boyacá), Agosto 10 de 2022

Señor:
**CESAR AUGUSTO DUARTE NEIRA** C.C. No: 4.277.606
Calle 4 No. 1-35 Tibasosa
Email: cesarneira222@hotmail.com

REF.: Comunicación de aceptación propuesta.

Atento saludo:

La suscrita **GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 24.166.808 expedida en Tibasosa, con domicilio y residencia en Tibasosa y en calidad de Alcaldesa del Municipio de Tibasosa y Representante Legal de dicha entidad territorial distinguida con N.I.T. 891855361-6; debidamente facultado conforme a las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes, en desarrollo al proceso de selección de Oferta y Contratista de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-036-2022, se procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted, de conformidad a lo establecido dentro de los numerales 4 y 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., esta comunicación con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, el cual se identifica con el número C-MT-MC-038-2022. Adicionalmente en atención a la autonomía de voluntad de las partes y en base a directiva del secretario de Infraestructura Pública y Movilidad, se amplía la Cláusula correspondiente a garantías vs lo establecido en el estudio previo y la invitación, pues se trata de un contrato de obra con AIU del 30% y como consecuencia de la valoración de los riegos existentes dentro de la ejecución del contrato.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta a la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

**OBJETO. - SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACÁ.**

**VALOR DEL CONTRATO.** El monto del contrato será por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($11.378.640,00) M/CTE.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

**FORMA DE PAGO** El Municipio cancelará el valor del contrato así. El contratista presentará actas e informes parciales de acuerdo al avance del contrato, el pago será proporcional al avance del suministro. Todo pago se realizará a través del supervisor previa verificación de avance de actividades efectuadas por el mismo, presentación de informe por parte del contratista y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados

en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en caso de persona jurídica, adicionalmente el contratista deberá presentar el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Igualmente deberá presentar factura para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

**CONDICIONES TÉCNICAS.**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | UND. | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1.0 | MANTENIMIENTO REDES ELÉCTRICAS | | |
| 1.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOCELDAS PARA ALUMBRADO PUBLICO | UND | 150 |
| 1.2 | INSTALACIÓN DE FOTOCELDAS PARA ALUMBRADO PUBLICO | UND | 150 |
| 1.3 | INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO LED 100 W REF: RL006 | UND | 2 |

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar la actividad específica en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Adquirir elementos originales y de óptima calidad, de conformidad con lo establecido en la propuesta comercial.
2. Instalar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento todos los elementos de la propuesta comercial.
3. El Contratista, entregará en la oficia de la Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad los elementos del objeto del presente contrato.
4. Guardar absoluta reserva sobre toda la información relativa al contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir a todo su personal vinculado al desarrollo del objeto del presente contrato todas las normas de seguridad necesarias en desarrollo de sus labores para prevenir cualquier tipo de accidente.
6. Suministrar los servicios descritos en los ítems anteriores, en las mejores condiciones de calidad del mercado, en las cantidades y características descritos anteriormente.
7. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
8. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tibasosa, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

**SUPERVISIÓN.** Con el propósito que se efectúe el debido control y seguimiento a la ejecución del objeto del contrato aquí perfeccionado se designa como Supervisor al Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad o quien haga sus veces, la supervisión deberá garantizar mediante el control y vigilancia inherente a su labor, el cumplimiento del objeto del contrato, efectuando el correspondiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre la ejecución del objeto del contrato. Los datos del supervisor son los siguientes:

a. Dirección: Carrera 10 No. 3 – 25 Tibasosa (Boyacá).
b. Número de telefax: (8) 7793009 – (8) 7793230
c. Correo electrónico: secobraspublicas@tibasosa-boyaca.gov.co
d. Horario de atención al público: Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
e. Nombre del Supervisor: Ing. YEISSON STIVEN NEIRA CABRA

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - La administración Municipal de Tibasosa, sufragará el costo que implica la ejecución del Contrato aquí perfeccionado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2022 según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000423 de fecha 22 de Julio de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal según la siguiente descripción:

| Rubro – fuente | Nombre Rubro | Valor A Afectar |
|---|---|---|
| 2.3.2.01.01.003.04.05. 2102013.4653904.9033 | Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga, lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico, sus partes y piezas - FUENTE: 9033-ALUMBRADO PÚBLICO. | $11.378.640,00 |

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

**SUSPENSIÓN.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso.

Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **LA CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.

**GARANTÍAS:** Que atendiendo a la cuantía del contrato y a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos realizado, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

| Clase de Riesgos | % | Sobre el Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 10 | Del contrato | La del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Estabilidad de la obra | 10 | Del contrato | Por el término de un año (01) año contado a partir de la fecha en la que se firme acta de recibo final de obras. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5 | Del contrato | La del contrato y tres (03) años más. |
| Responsabilidad Civil extracontractual | | 200 SMLMV | La del contrato. |

**Nota:** Lo anterior de común acuerdo entre las partes y en atención a que el contrato corresponde a una obra pública con un porcentaje de administración establecido en el 20% y a que la vigencia del riesgo de estabilidad se determina con base en la naturaleza de las obras a ejecutar.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015. Mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

**LUGAR DE EJECUCIÓN.** - El objeto del presente contrato será ejecutado en el municipio de Tibasosa, en los lugares establecidos por la supervisión.

Cordialmente,



**Dra. GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR**
Alcaldesa Municipal de Tibasosa

Coadyuvante;



**Ing. YEISSON STIVEN NEIRA CABRA**
Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad

Proyectó: Dr. MIGUEL GEOVANNY PAPILLA PARDO - Director Técnico de Gestión Contractual y Control Jurídico
Revisó: Ing. YEISSON STIVEN NEIRA CABRA - Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad
Revisó: JENNY MARITZA MÉNDEZ NAVARRO - Asesor Jurídico Externo en Contratación

En Tibasosa a los veintitres (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro los abajo firmantes se reunieron en las instalaciones de la secretaria de infraestructura pública y movilidad para dar conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No C-MT-CD-246-2024 que se referencia a continuación

| | |
|---|---|
| **TIPO Y NUMERO DE CONTRATO** | Contrato Prestacion de servicios C-MT-CD-246-2024 |
| **CIUDAD Y FECHA** | Tibasosa, 23 de diciembre 2024 |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO ELECTRICISTA PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ |
| **CONTRATISTA** | CESAR AUGUSTO DUARTE NEIRA |
| **C.C. NIT** | 4.277.606 DE TIBASOSA BOYACÁ |
| **VALOR DEL CONTRATO** | OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS<br>($ 8.100.000) M/CTE. |
| **TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 90 DÍAS DEL CALENDARIO, CONTADOS DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | 18/09/2024 |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 23/09/2024 |
| **FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN** | 23/12/2024 |
| **SUPERVISOR** | Jaime Andrés Zea Gutiérrez |

**A ASPECTOS FINANCIEROS**

| DESCRIPCIÓN | VALORES PACTADOS | VALORES EJECUTADOS | VALORES PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO |
|---|---|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | $8.100.000 | | |
| VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO | | | |
| VALOR A PAGAR | | | $2.700.000 |
| VALOR TOTAL PAGADO | | | $5.400.000 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | | $8.100.000 | |
| VALOR NO EJECUTADO | | | |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO | | | |
| TOTALES (SUMAS IGUALES) | $8.100.000 | $8.100.000 | $8.100.000 |



Escaneado con CamScanner

**B.- ASPECTO LEGAL**

**B-1 PAGO DE SEGURIDAD Y/O PARAFISCALES**

Durante el plazo de ejecución del contrato, El Contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes, de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes

**C. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO**

Se cumplió con el objeto contractual de conformidad a las actividades establecidas en el contrato de fecha 18/09/2024 entre el supervisor del contrato y el contratista

**D. OBSERVACIONES**

Se autoriza el pago de la totalidad del contrato y su liquidación.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato en liquidación, se cumplió a satisfacción y que hasta la fecha de la presente acta las partes han dado cabal cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al contrato, nos declaramos a paz y salvo por todo concepto especialmente los relacionados con la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Por lo tanto, El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamo contra El Municipio de Tibasosa y, por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

Para constancia se firma, por los que en ella intervinieron previa lectura y aprobación.

***EDUARDO SALCEDO VELOSA***
***Alcalde Municipal***

***CESAR AUGUSTO DUARTE NEIRA***
***C.C. No. 4.277.606 de Tibasosa Boyacá***
***Contratista***

***JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ***
***C.C. No. 1.055.314.0[illegible]***
***Supervisor del contratista***



Escaneado con CamScanner

En Tibasosa, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veinticinco, los abajo firmantes se reunieron en las instalaciones de la secretaria infraestructura pública y movilidad, para de conformidad con lo establecido en el artículo 60, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. C-MT-CD-083-2025, que se referencia a continuación:

| | |
|---|---|
| **TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO** | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS C-MT-CD-083-2025 |
| **CIUDAD Y FECHA** | TIBASOSA, 18 DE JULIO 2025 |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO ELECTRICISTA PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA |
| **CONTRATISTA** | CESAR AUGUSTO DUARTE NEIRA |
| **C.C. NIT** | C.C. NO. 4.277.606 de Tibasosa |
| **VALOR DEL CONTRATO** | CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 14.310.000) M/CTE. |
| **TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CIENTO CINCUENTA Y DOS (150) DÍAS, CONTADOS DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | 10/02/2025 |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 10/02/2025 |
| **FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN** | 12/07/2025 |
| **SUPERVISOR** | JAIME ANDRÉS ZEA GUTIÉRREZ |

**A. ASPECTOS FINANCIEROS**

| DESCRIPCIÓN | VALORES PACTADOS | VALORES EJECUTADOS | VALORES PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO |
|---|---|---|---|
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | $14.310.000 | | |
| **VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO** | | | |
| **VALOR A PAGAR** | | | $954.000,00 |
| **VALOR TOTAL PAGADO** | | | $13.356.000,00 |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO** | | $ 14.310.000,00 | |
| **VALOR NO EJECUTADO** | | | |
| **SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO** | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOTALES (SUMAS IGUALES)** | $14.310.000 | $ 14.310.000,00 | $14.310.000 |

**B.- ASPECTO LEGAL**

**B-1 PAGO DE SEGURIDAD Y/O PARAFISCALES**

Durante el plazo de ejecución del contrato, El Contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes, de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes

**C. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO**

Se cumplió con el objeto contractual de conformidad a las actividades establecidas en el contrato de fecha 10/02/2025 entre el supervisor del contrato y el contratista

**D. OBSERVACIONES**

El contratista cumplido a satisfacción las actividades designadas por el supervisor y se autoriza el pago y liquidación del proceso contractual.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato en liquidación, se cumplió a satisfacción y que hasta la fecha de la presente acta las partes han dado cabal cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al contrato, nos declaramos a paz y salvo por todo concepto especialmente los relacionados con la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Por lo tanto, El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamo contra El Municipio de Tibasosa y, por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

Para constancia se firma, por los que en ella intervinieron previa lectura y aprobación.

***EDUARDO SALCEDO VELOSA***
*Alcalde Municipal*

***CESAR AUGUSTO DUARTE NEIRA***
*C.C. No. 4.277.606 de Tibasosa*
*Contratista*

***JAIME ANDRES ACA GUTIERREZ***
*C.C. No.1.055.314.021*
*Supervisor del contratista*